Quillota, 03 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8069 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°308/2022 de 28 de junio de 2022, de Directora de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe Acuerdo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Abastible S.A., de 18 de julio de 2022;
2. Acuerdo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Abastible S.A., de 18 de julio de 2022;
3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Acuerdo:

ACUERDO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA .
Y
ABASTIBLE S.A.

En Santiago, a 18 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** , corporación autónoma de derecho público, Rut.69.060.100-1, en adelante "la Municipalidad", representada a través de su Alcaldesa subrogante, doña **PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°15.523.466-0, ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, provincia de Quillota, región de Valparaíso, por una parte; y **ABASTIBLE S.A.**, Rut N°91.806.000-6, en adelante e indistintamente "ABASTIBLE", "la Institución" o "la empresa", representada por don **SEBASTIÁN MONTERO MORÁN**, cédula de identidad N°9.218.663-6 y por don **JULIO VIDAL PRADENAS**, cédula de identidad N°8.549.634-4, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°5550, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, por la otra, se ha acordado suscribir el presente Acuerdo (en adelante, "el Acuerdo"):

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Quillota, a través de sus ejes, apunta al crecimiento de la comuna, de manera que permita un desarrollo sostenible, apoyando a sus vecinos en el acceso a diversos beneficios, entre ellos, los descuentos en gas licuado ofrecidos por ABASTIBLE S.A.

Que, ABASTIBLE por su parte se encuentra desarrollando una campaña de beneficios denominada "Beneficio Hogares", consistente en la entrega de descuentos conforme se señala en este instrumento.

Que la Municipalidad está interesada en que dichos descuentos puedan ser entregados a los vecinos que cumplan con las condiciones para ello, siendo ésta quien definirá dicho cumplimiento en la forma que se señala a continuación.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

La Municipalidad y ABASTIBLE, suscriben el presente Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de entrega por parte de ABASTIBLE de un beneficio consistente en un descuento mensual de $3.000 cada uno, para ser usado en la compra de cargas de gas de cilindros de ABASTIBLE en formato de 5 kilos; o bien, de $5.000 cada uno, para ser usado en la compra de cargas de gas de cilindros de Abastible en formatos

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

de 45, 15 y 11 kilos, en adelante el "Beneficio", que será entregado a un máximo de 1.000 personas que tengan como domicilio la comuna de Quillota y que califiquen en el tramo del 40% de hogares más vulnerables, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante los "Beneficiarios".

Los Beneficiarios podrán hacer efectivo como máximo de 1 descuento por mes calendario, cualquiera sea el formato de la carga en la que haya sido utilizado, con un máximo de 3 descuentos en total hasta el fin de la campaña.

La Municipalidad seleccionará a personas de la comuna de Quillota, que cumplan con las condiciones previstas para el otorgamiento del Beneficio, que se señalan en la cláusula cuarta siguiente, y entregará a ABASTIBLE un listado que incluya los datos de dichas personas indicados en la cláusula siguiente para que sean inscritas por Abastible como Beneficiarias de los referidos descuentos, en adelante "Beneficiarias".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.
Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, la Municipalidad deberá:

1. Verificar en cada caso que las personas que registran como Beneficiarias cumplen con la condición de vulnerabilidad indicada en la cláusula primera precedente y que es requisito esencial para la entrega del Beneficio.
2. Poner a disposición de ABASTIBLE un listado con las personas que, cumpliendo con los requisitos indicados en la cláusula cuarta siguiente, son inscritas por la Municipalidad como Beneficiarias. Este listado deberá contener: nombre completo, cédula de identidad, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico, cuando exista.
3. Cumplir en todo momento con la normativa vigente en relación al tratamiento de los datos personales de los Beneficiarios que comparta a ABASTIBLE, debiendo contar con autorización legal o consentimiento de las personas que registre como Beneficiarios, tanto para el tratamiento de dichos datos por ella misma, como para que ABASTIBLE efectúe tratamiento de los referidos datos personales según el presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE ABASTIBLE.
ABASTIBLE por su parte, se obliga a:

1. Otorgar el Beneficio a los Beneficiarios, conforme el presente instrumento.
2. Cumplir en todo momento con la normativa vigente en relación al tratamiento de los datos personales de los Beneficiarios.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARTICULARES DEL BENEFICIO.
Condiciones del Beneficio:
Los requisitos para postular al Beneficio son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

- Ser persona mayor de 18 años.
- Personas que se encuentren entre el tramo del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social. Lo anterior deberá ser corroborado por la Municipalidad de manera previa a la inscripción de cada Beneficiario.
- Haber la Municipalidad entregado los datos correctos para poder inscribir a cada Beneficiario.
- Estar domiciliado en la comuna de Quillota .

El Beneficio no será acumulable con otros descuentos o promociones vigentes.

La vigencia de la campaña Beneficio Hogares será desde el 13 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022.

Cómo Opera el Beneficio:
Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, deberán ser comunicadas por la Municipalidad en un listado que enviará a ABASTIBLE, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, indicando correctamente los siguientes datos:

1. Nombre completo.

2. Número de cédula de identidad.

3. Correo electrónico, cuando exista.

4. Número de teléfono celular.

La falta de alguno de estos datos y/o la comunicación de datos erróneos podrá acarrear la imposibilidad de inscripción como Beneficiario.

Efectuada la correcta comunicación por parte de la Municipalidad, y la posterior inscripción por Abastible, el Beneficiario recibirá confirmación de la misma al correo electrónico registrado por ella, dentro del plazo máximo de 5 días. En aquellos casos en que no exista correo electrónico, será la Municipalidad la que deberá informar adecuadamente al Beneficiario la forma en que puede hacer efectivo los Beneficios, dentro de los tres días siguientes de comunicada esta circunstancia por Abastible.

Los Beneficiarios una vez confirmados mediante el correo electrónico que enviará ABASTIBLE, deberán enviar desde el celular registrado en la inscripción, un mensaje de WhatsApp al número +56229381232 y responder las preguntas de verificación de identidad que serán solicitadas por única vez, en aquellos casos en que el Beneficiario no se haya registrado en la plataforma de WhatsApp de ABASTIBLE con anterioridad. A continuación,

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

los Beneficiarios deberán seguir las indicaciones que se darán a través del WhatsApp, seleccionar el formato de cilindro y descargar el código QR que se les hará llegar por esa vía, en su teléfono celular. Para poder hacer efectivo el descuento, el Beneficiario deberá presentar dicho código QR al momento de la compra de la carga de gas respectiva, el que deberá ser escaneado y registrado como válido.

Los Beneficiarios deberán repetir la operación descrita en el párrafo anterior, salvo en lo que respecta a las preguntas de verificación, cada vez que quieran acceder al Beneficio.

Una vez descargado un código QR de descuento, éste tendrá una vigencia de 30 días para hacerse efectivo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El Acuerdo se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, si una de las partes quiere poner término al Acuerdo, deberá notificar a la otra con una anticipación de 10 días.

CLÁUSULA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

ABASTIBLE y la MUNICIPALIDAD se preocupan por la protección de datos de carácter personal, por lo cual, aseguran que su tratamiento se efectuará con estricta sujeción a la legislación vigente.

La Municipalidad se obliga a obtener y tratar los datos de las personas que registre como Beneficiarias con la debida autorización legal o consentimiento de sus titulares, que permita a ABASTIBLE efectuar el tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de poder optar y/u obtener el Beneficio Hogares y cualquier otro beneficio futuro que entregue ABASTIBLE, pudiendo los referidos datos ser comunicados a terceros, para cumplir con la finalidad recién mencionada.

Asimismo, ABASTIBLE asegura que los datos recibidos no serán utilizados para otros fines distintos que los precedentemente descritos.

Toda la información que entregue la Municipalidad respecto de los Beneficiarios a ABASTIBLE, por cualquier medio, deberá ser exacta, verdadera, completa y actualizada.

ABASTIBLE podrá suspender el Beneficio cuando tenga dudas sobre la veracidad, exactitud o actualización de la información proporcionada por la Municipalidad respecto de un Beneficiario, mientras la información suministrada no haya sido confirmada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Paula Vásquez Henriquez, en su calidad de Alcaldesa subrogante, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en decreto alcaldicio N°802, de 18 de julio de 2022.

La personería de don Sebastián Montero Morán y Julio Vidal Pradenas, para actuar en representación de ABASTIBLE S.A., consta en escritura pública de fecha 5 de mayo de 2022, otorgada ante Notario Público don Cosme Gomila Gatica.

El presente Acuerdo se firma electrónicamente, quedando disponible una copia para cada parte.

Ilustre Municipalidad de Quillota .

JUAN SEBASTIAN ROBERTO MONTERO MORAN

pp. Abastible S.A.

JULIO ANDRES VIDAL PRADENAS

Firmado digitalmente por JULIO ANDRES VIDAL PRADENAS
Fecha: 2022.07.25 12:16:01 -04'00'

pp. Abastible S.A.

SEGUNDO: **ADOPTE** la Directora de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-